SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 09 NUEVE DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/114/2024 INTERPUESTO POR EL C. SALVADOR LÓPEZ AGUILAR, ostentando el cargo de Regidor electo del municipio de Rioverde S.L.P., EN CONTRA DE: "la omisión o falta de pronunciamiento o acuerdo a mi escrito de fecha 03 de octubre de 2024, mediante la cual le solicité la realización de diversas acciones a fin de garantizar mis derechos político electorales como integrante electo del Honorable Ayuntamiento de Rioverde S.L.P." y del cabildo: "el acuerdo de cabildo emitido en sesión extraordinaria de cabildo en fecha 04 de octubre de 2024, DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA: "San Luis Potosí, S.L.P., a nueve de enero de dos mil veinticinco.

Vista la razón de cuenta; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como los numerales 32, fracción IX y 50, fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí.

Por ello se ACUERDA:

PRIMERO. Tener por recibido a las 10:44 diez horas con cuarenta y cuatro minutos el día trece de diciembre de dos mil veinticuatro, y turnado a esta ponencia el diecinueve siguiente, escrito signado por Dalila Castro Hernández, en su carácter de regidora del Ayuntamiento de Rioverde S.L.P., mediante el cual informa el cumplimiento al requerimiento de fecha veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro, dictado dentro del presente juicio, solicitando se le deje sin efectos el apercibimiento efectuado y anexo consiste copia certificada de comprobante de depósito expedido por el Banco Mercantil del Norte S.A., relativo al depósito realizado a la cuenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.). SEGUNDO. Agréguese al expediente el escrito y el anexo de referencia para los efectos legales correspondientes.

TERCERO. Se tiene por dando cumplimiento a Dalila Castro Hernández al requerimiento efectuado y el pago de la multa por la cantidad \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 m.n.).

Notifiquese en términos de ley.

Así lo acuerda y firma Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria de Estudio y Cuenta que autoriza, Sanjuana Jaramillo Jante. Doy fe."

----- RÚBRICA-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.